SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 001 - 2022

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL CON Y SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE LA CALERA - CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE"

La Calera, Cundinamarca

Ingeniero:

Carlos Cenen Escobar Rioja

Alcalde Municipal

REF SAMC No. 001/2022

Respetado Ingeniero:

Cordialmente, presento informe de la evaluación técnica efectuada a la propuesta presentadas dentro de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** evaluación que fue presentada y realizada de acuerdo al contenido de los pliegos de Condiciones y que rigen este proceso, bajo los parámetros de La ley 80 de de 2008, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 0019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que rigen la contratación estatal.

VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 001 - 2022

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	REQUERIMIENTO	DOCUMENTO DE LA OFERTA	PROPONENTE: CELTAS WAS 20 NIT: REPRESENTANT CARLOS RODRIG C.C. No. 79.05 VERIF HABILITA /
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES			
1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	El proponente deberá acreditar la experiencia, en máximo tres (03) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto sea la prestación de servicios de Vigilancia con y/o sin arma, medios tecnológicos y medios caninos. La sumatoria de los valores de los	El oferente presenta el Contrato de Prestación de Servicios No. 160160-0-2016 en el Anexo 8, suscrito entre UNION TEMPORAL ZONA-WAS y la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, esta experiencia es aportada por el oferente WEST ARMY SECURITY LTDA con el 50% de participación según RUP, por un valor de 2'162.449.064 (2.931,27 SMMLV). Una vez verificado el Contrato aportado para la verificación de	HABI

contratos debe ser mayor a 2 veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. En caso de consorcio y/o unión temporal, por lo menos uno de los integrantes debe aportar una certificación con las características antes descritas. Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deben estar inscritos en el RUP y clasificados mediante el clasificador de bienes y servicios UNSPSC así: GRUPO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTOS (F) 92 12 15 00 (F) 92 12 17 00 (F) 46 17 16 00 El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben diligenciar el Anexo No 8 para relacionar su experiencia, como también establecer el valor de los mismos en S.M.M.L.V.	la experiencia general en el RUP con el número consecutivo del reporte 33, se puede evidenciar que el contrato contiene los 3 códigos requeridos. Cada uno de los integrantes de la unión temporal allega debidamente diligenciado el Anexo No. 8.	
▫ Uno de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia específica, deberá de haber sido ejecutado y liquidado en instituciones públicas o privadas; así mismo, deberá de haber sido prestado con medio canino; toda vez que algunos de los servicios serán prestados en condiciones iguales o similares a éste. Por una cuantía igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial. ▫ Uno de los contratos debe especificar proyectos de seguridad electrónica con	Con el fin de acreditar la experiencia específica, el oferente presenta el Anexo No. 8 en el cual relaciona el Contrato de Prestación de Servicios No. EPC-SC-351/2014 celebrado entre el CONSORCIO CONSTRUCTORA RUTA DEL SOL - CONSOL S.A. y WEST ARMY SECURITY, con el que CUMPLE con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones-experiencia específica del proponente- prestación del servicio de vigilancia canina y medios tecnológicos. Además de lo anterior, el contratista presenta el Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia PS-209-18 suscrito entre la COROPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR -CUN- y VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LIMITADA	**HABILITADO**

	mínimo tres componentes, a saber:¤ a. CCTV: Un sistema de video vigilancia de diferentes puntos geográficos con ciberdomos, cámaras de reconocimiento facial, condensado en una sala de control de operaciones. b. Control de Acceso: Un sistema de regulación control y nivel de acceso, discriminados en una sala de control de operaciones. c. Alarmas: sistema global de alerta temprana enfocados en prevenir intrusiones e incendios, monitoreados y condensados en una sala de control de operaciones. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben diligenciar el **Anexo** correspondiente para relacionar su experiencia, como también establecer el valor de los mismos en S.M.M.L.V.	por el valor de $2.704.461.232, que incluye también prestación del servicio con medios tecnológicos. Con el fin de realizar la verificación, la entidad se remitió al RUP aportado por el oferente de cada uno de los integrantes de la unión temporal, así: • RUP: WEST ARMY SECURITY LIMITADA con código de verificación No. A21936252C35FD del 15 de junio de 2021. • RUP: VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA con código de verificación No. A219447942461B del 17 de junio de 2021. Además de lo anterior, la entidad complementó la verificación de los requisitos de experiencia general y específica a través de las certificaciones de contratos aportadas por el oferente y relacionadas en el Anexo No. 08.	
3. PERFIL DEL PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO **(VIGILANTES)**	El proponente deberá ofrecer mínimo 10 personas como se requieran para desempeñar los cargos de vigilantes en los diferentes turnos, que cumplan con los siguientes requisitos mínimos: a. Título de Bachiller. b. Acreditar capacitación de manera individual, debidamente certificada por la autoridad competente en curso en fundamentación de vigilancia. d. Libreta militar, si son de sexo masculino.	Durante el termino dispuesto en el cronograma del proceso, el oferente subsanó, presentando los siguientes perfiles para los cargos de vigilantes con los soportes requeridos en pliegos de condiciones: 1.OSCAR FERNANDO BECERRA AVELLANEDA 2. LICET VIVIANA GARCIA YEPES 3. MARGARETH KETTERYNE ALFONSO LEAL 4. JOHN EDISON AYALA AYALA	**HAB**

	5. MARTHA ISABEL BEJARANO 6. MARIA ALEJANDRA CAIRASCO GIRALDO 7. DORA ROCIO MARTINEZ CIFUENTES 8. YOLANDA MORA MARTINEZ 9. JOSE JULIAN MORENO AYALA 10. SAMARA DOMINGUEZ CARRANZA	
El proponente deberá ofrecer tres (03) personas para desempeñar los cargos de supervisores en los diferentes turnos, que reúnan los siguientes requisitos mínimos: a. Título de bachiller, o técnico o Subofícial o profesional en uso de buen retiro de las F.F.M.M. b. Acreditación de Curso vigente de Supervisor, mediante certificación expedida por una escuela de capacitación debidamente autorizada. c. Acreditación de Cursos de Supervisor Especialización en Entidades Oficiales expedido por una escuela de capacitación debidamente autorizada. d. Libreta militar, si son de sexo masculino. e. Si se trata de personal en retiro de la Fuerza Pública (Fuerzas Militares o de la Policía), esto se acreditará con cédula militar y/o extracto de hoja de vida militar, según sea el caso. f. Para el perfil de supervisor deberá adjuntar la hoja de vida con los respectivos soportes.	El proponente presentó tres (03) hojas de vida para el perfil de supervisores, junto con sus respectivos anexos, así: • JOSE ERNESTO ACOSTA BELTRAN (CUMPLE) • CARLOS RAMIRO NARVAEZ CERON (CUMPLE) • IVAN ALFONSO RODRIGUEZ GARCIA (CUMPLE)	**HABILITADO**

REQUERIMIENTO	OFERTADO	PONDERACION
Oficial en uso de buen retiro de las FFMM o policía o Profesional en carreras universitarias, lo cual podrá acreditar mediante diploma, acta de grado y/o tarjeta	El oferente presenta al siguiente personal de gerente de seguridad:	**0 PUNTOS**

	profesional vigente, así mismo deberá: Acreditar como Consultor en seguridad acreditado con acto Administrativo expedido por la Supervigilancia vigente. Acreditar formación en gestión del riesgo ISO 31000. Acreditar la formación en sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST en cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Acreditar experiencia en cargos de Gerente de Seguridad o Coordinación de seguridad de seis (6) años en adelante, acreditar compromiso suscrito por el oferente y el profesional de vincularse inmediatamente a la ejecución del contrato y hasta por el termino previsto en el mismo y sus prorrogas. Acreditar formación como oficial de cumplimiento por la Supervigilancia. Acreditar formación sobre lavado de activos y financiación del terrorismo. No se acepta que los representantes legales ni ningunos de los socios de los oferentes o figuras asociativas se presenten como funcionarios para cumplir con este requisito.	<u>NUVIA INES RIVERA CRISTIANO</u> -Ingeniera Industrial, aporta diploma. -Consultor en seguridad, aporta Resolución Nro. 20184000057987 -Formación Gestión del Riesgo ISO 31000, aporta certificación expedida por ARL AXA COLPATRIA. -Formación SG-SST, aporta certificación SENA. -Experiencia en cargos de gerente de seguridad o coordinador de seguridad de 6 años, aporta certificación laboral como gerente de seguridad de 6 años expedida por WEST ARMY SECURITY LTDA. -Formación como oficial de cumplimiento, aporta certificación de la SUPERVIGILANCIA. -Formación sobre lavado de activos y financiación del terrorismo, aporta certificación de la SUPERVIGILANCIA. No obstante lo anterior, el perfil aportado no cumple con lo establecido en artículo 6 de la Ley 842 de 2003, relacionado con los requisitos para ejercer la profesión de las ingenierías, teniendo en cuenta que la profesional no se encuentra inscrita en el COPNIA, por lo tanto, no se le otorgarán los 20 puntos al proponente. La entidad considera pertinente manifestarle al proponente, que no asignará los puntos de acuerdo a su documento de observaciones de subsanación, toda vez que la inscripción en el COPNIA es necesaria para el ejercicio de la profesión y, teniendo en cuenta que se presenta el perfil de ingeniera industrial para cumplir con el requisito de profesional en carreras universitarias del pliego de condiciones, no se asignara el puntaje.	

Profesional en áreas administrativas, ciencias humanas, ciencias sociales y ciencias militares lo cual podrá acreditar mediante diploma, acta de grado y/o tarjeta profesional vigente, así mismo deberá: Acreditar formación en sistemas de gestión, SG sistema de seguridad y salud en el trabajo. Acreditar formación como oficial de cumplimiento por la Supervigilancia. Acreditar formación sobre lavado de activos y financiación del terrorismo. Acreditar experiencia en cargos de Coordinación de seguridad de cinco (5) años en adelante, Sin embargo, se deberá presentar compromiso de vinculación suscrito por el proponente u oferente y el profesional, de vincularse inmediatamente en la ejecución del contrato y hasta por el termino previsto en el mismo y sus prorrogas cuando así apliquen. No se acepta que los representantes legales ni ningunos de los socios de los oferentes o figuras asociativas se presenten como funcionarios para cumplir con este requisito. No se acepta que los representantes legales ni ningunos de los socios de los oferentes o figuras asociativas se presenten como funcionarios para cumplir con este requisito.	El oferente presenta al siguiente personal de coordinador de seguridad: <u>RICARDO ARIAS LEIVA</u> -Administrador de empresas comerciales, aporta acta de grado Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. -Formación en SG-SST, aporta certificación SENA. -Formación como oficial de cumplimiento, aporta certificación de la SUPERVIGILANCIA. -Formación sobre lavado de activos y financiación del terrorismo, aporta certificación de la UNODC. -Experiencia en cargos de coordinador de seguridad de 5 años, aporta certificación de VIGILANCIA CELTAS. -Compromiso de vinculación, aporta compromiso de vinculación. No obstante lo anterior, el perfil aportado no cumple teniendo en cuenta que el profesional no se encuentra inscrito en el CPAE, por lo tanto, no se le otorgarán los 20 puntos al proponente. La entidad considera pertinente manifestarle al proponente, que no asignará los puntos de acuerdo a su documento de observaciones de subsanación, toda vez que la inscripción en el CPAE es necesaria para el ejercicio de la profesión y, teniendo en cuenta que se presenta el perfil de administrador de empresas comerciales para cumplir con el requisito de Profesional en áreas administrativas, ciencias humanas, ciencias sociales y ciencias militares del pliego de condiciones, no se asignara el puntaje	<u>**0 PUNTOS**</u>
Técnico, tecnólogo o Profesional, en áreas administrativas, lo cual podrá acreditar mediante	El oferente presenta al siguiente personal de analista de operaciones:	<u>**10 PUNTOS**</u>

	diploma, acta de grado y/o tarjeta profesional vigente, así mismo deberá: Acreditar formación en Administración de recursos humanos. Acreditar experiencia en cargos de analista de operaciones de cuatro (4) años en adelante, Sin embargo, se deberá presentar compromiso de vinculación suscrito por el proponente u oferente y el profesional, de vincularse inmediatamente en la ejecución del contrato y hasta por el termino previsto en el mismo y sus prorrogas cuando así apliquen	<u>CLAIREN YALILY CAICEDO CARREÑO (CUMPLE)</u> -Tecnólogo en gestión empresarial, aporta acta de grado SENA. -Formación en seguridad integral, aporta diploma SICUREX - AXA COLPATRIA - PONTIFICA UNIVERSIDAD JAVERIANA. -Formación ISO 31000, aporta certificado COTECNA. -Formación en administración de recurso humanos, aporta certificación SENA. -Experiencia en cargo de analista de operaciones de 4 años, aporta certificación laboral expedida por CELTAS VIGILANCIA y SU OPORTUNO SERVICIO LTDA. -Compromiso de vinculación, aporta documento de compromiso de vinculación.	
ESTUDIO DE SEGURIDAD	El proponente que entregue junto con su propuesta; Estudio de Seguridad, que cumpla con los parámetros que se requieren para el municipio de La Calera - Cundinamarca, <u>sin costo</u> para la administración, y que mínimo contenga la siguiente información, de las zonas de prestación del servicio: Estadísticas de criminalidad. Riesgos de seguridad generales o externos. Matriz de riesgos identificados. Informe de diagnóstico general de seguridad física. Informe de diagnóstico general de actualización física. Informe diagnostico focalizado de seguridad física. Informe planeamiento evaluación de seguridad. Informe resultado evaluación de seguridad. Informe de contramedidas de vigilancia electrónica. Informe de orientación en seguridad. Informe general de diagnóstico de los sistemas de seguridad.	El proponente dentro del estudio de seguridad incluyó para el análisis todas las 10 zonas de prestación del servicio requeridas en el pliego de condiciones del presente proceso, por lo tanto, se le otorgarán los 15 puntos al proponente.	<u>15</u>

Informe general de la Prevención electrónica.		
Se otorgará el puntaje correspondiente de acuerdo a la experiencia y antigüedad del proponente: Entre 05 y 09 años: 25 puntos Entre 10 y 15 años: 50 puntos 15 años o más: 90 puntos Lo anterior se verificará en el Certificado de Existencia y Representación legal, acreditado por el proponente en su oferta y las copias de las renovaciones de las Licencias de Funcionamiento vigentes a la fecha de cierre del presente proceso. **En caso de uniones temporales cualquiera de los integrantes podrá acreditar esta condición.**	**CUMPLE** El proponente aporta certificados de existencia y representación legal de los integrantes de la unión temporal, así: • VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA, matrícula desde el año 2008, aproximadamente 13 años de antigüedad. • WEST ARMY SECURITY LTDA, matrícula desde el año 2000, aproximadamente 21 años de antigüedad. • LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA, aporta Resolución Nro. 20204100009207. • LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE WEST ARMY SECURITY LTDA, aporta Resolución Nro. 20204100019117.	**4 PUNTOS**
Para el componente del servicio ofrecido, el Municipio de la Calera tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.	**CUMPLE** Aporta Formato No. 11, aportando el 100% de bienes y servicios nacionales.	**10 PUNTOS**

	Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, que establece: "Las entidades de que trata el artículo 1o asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales. Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.". Teniendo en cuenta lo anterior, para esta convocatoria el municipio de la calera asignará para cada caso el siguiente puntaje		
INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE	De acuerdo con lo establecido por el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará UN (1) PUNTO, a los proponentes que acrediten la vinculación	<u>NO CUMPLE</u> El proponente aporta certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad de WEST ARMY SECURITY LTDA	<u>0 I</u>

de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: . La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. (El proponente debe aportar junto con su oferta, la certificación de que trata este requisito). . Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. (El proponente debe aportar junto con su oferta, la certificación de que trata este requisito) Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN (1) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: Nota 1. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio,	emitida por la Coordinación del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial de Bogotá, en la que se relaciona que cuenta con 7 trabajadores con discapacidad; sin embargo, no se encuentra vigente, toda vez que fue expedida en enero de 2021 y la misma cuenta con vigencia de 06 meses.	

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

	unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.		
FACTOR ECONÓMICO	Valor de la Propuesta: La Administración Municipal atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en sus manuales y documentos tipo, a partir del valor de las ofertas asignara máximo trecientos (300) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica: METODO Media aritmética Media aritmética alta Media geométrica con presupuesto oficial Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación: RANGO NUMERO - METODO (INCLUSIVE) De 00 a 33 1 Media aritmética De 34 a 66 2 Media aritmética alta De 67 a 99 3 Media geométrica con presupuesto oficial La evaluación del método escogido se realizará de acuerdo a las formulas establecidas por Colombia Compra Eficiente.	Teniendo en cuenta el cronograma establecido para el proceso de licitación, el día de publicación del informe de evaluación se estableció para el día 28 de enero de 2022. De acuerdo a lo anterior, los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rigen para el día 27 de enero de 2022, son 83, por lo que la entidad para la ponderación de la oferta económica debería utilizar el método de la media geométrica con presupuesto oficial. Sin embargo y teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de selección tenemos único oferente, la entidad procederá a verificar que la propuesta económica del oferente no sea superior al presupuesto oficial de la licitación y asignar los 30 puntos correspondientes al facto económico, de acuerdo a los pliegos de condiciones. Presupuesto oficial: $249.921.679 Valor oferta económica: $249.629.649.92	30 PUN

OBSERVACIONES: EL OFERENTE UNION TEMPORAL CELTAS WAS 2021 RESULTA HABILITADO, YA QUE CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS DE CARÁC HABILITANTES SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 001 DE 2022. SE OTORGAN 69 PUNTOS AL P

CESAR MAURICIO GARCIA MONTANO
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
EVALUACION TECNICA

PROYECTO: CLAUDIA MILENA DIAZ RAMIREZ- ABOGADA CONTRATISTA